

Ajuntament de Castelldefels

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

ANUNCIO

Convocatoria de las subvenciones destinadas al soporte del sector turístico de Castelldefels para el año 2019.

BDNS (Identif.): 481365.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, donde se establece que la BDNS (Base de datos Nacional de Subvenciones) operará como sistema nacional de publicidad de las subvenciones publicando el extracto de la convocatoria que podrá consultarse,

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>

De conformidad con las Bases de subvenciones, aprobadas por la junta de gobierno local del día: 26/09/2019 y publicadas en el BOPB el día: 16 de octubre 2019 referentes a la concesión de subvenciones destinadas al soporte del sector turístico de Castelldefels.

DISPONGO:

Primero.- Convocar la concesión de subvenciones, por este Ayuntamiento y en régimen de concurrencia competitiva con el título: "Bases específicas destinadas al soporte del sector turístico de Castelldefels" para el año 2019.

Segundo.- Determinar el extracto de la convocatoria de las subvenciones mencionadas, de la siguiente manera:

CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS AL SOPORTE DEL SECTOR TURÍSTICO DE CASTELLDEFELS PARA EL AÑO 2019:

Bases Regulatoras.

Las Bases específicas que rigen el otorgamiento de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Castelldefels dirigidas a al soporte del sector turístico de Castelldefels son las publicadas en el BOPB de fecha 16 de octubre 2019.

<https://bop.diba.cat/scripts/ftpisa.aspx?fnew?bop2019&10/022019017827.pdf>

Objeto:

Regular y fijar los criterios y el procedimiento de concesión de las subvenciones destinadas al soporte del sector turístico de Castelldefels en las materias siguientes:

- a) Promoción turística a través de la dinamización y otras actividades dirigidas a impulsar las visitas al municipio.
- b) Mejora de la rentabilidad y adecuación de los establecimientos turísticos para su mejora competitiva.
- c) Mejora de la competitividad de los negocios turísticos en el entorno online, teniendo en cuenta su importancia actual en el proceso de comercialización y distribución turística. Asimismo, mejoras vinculadas a las nuevas tecnologías que se traduzcan en una mayor competitividad de los negocios turísticos.
- d) Mejora de la sostenibilidad de la acción turística en el municipio buscando la compatibilización del negocio turístico con el entorno medioambiental, cultural, social y económico.
- e) Participación en sellos de certificación de calidad turística que incidan en la mejora competitiva de los servicios turísticos de Castelldefels.

Ajuntament de Castelldefels

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Los proyectos subvencionados deberán desarrollarse durante el año 2019.

Beneficiarios:

Siempre que se cumpla con todos los requerimientos que establecen tanto la Ley General de Subvenciones como el resto de legislación vigente, pueden ser beneficiarios de las subvenciones objeto de esta convocatoria las siguientes personas físicas o jurídicas que realicen las siguientes actividades económicas:

restaurantes en todas sus modalidades, bares, bares-restaurantes, hoteles, aparthoteles, pensiones, hostales, campings, establecimientos dedicados al catering de Castelldefels y, también podrán resultar beneficiarios las entidades sin ánimo de lucro de carácter local inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento, que desarrollen proyectos dentro del objeto de subvenciones definido en estas bases.

Quedan excluidos de esta subvención las viviendas de uso turístico (HUT s). En el caso de personas físicas o jurídicas que realicen actividad económica, para resultar beneficiario, será imprescindible disponer de la correspondiente licencia de actividades municipal.

Plazo de presentación de solicitudes:

El periodo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación en el BOPB, de este extracto de la convocatoria y hasta el día 28/11/2019.

Sin perjuicio de presentar la documentación por cualquiera de las vías que establece el art 16 de la ley 39/2015 de 1 de Octubre de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, las solicitudes se podrán presentar por escrito a la Oficina de Atención Ciudadana (OAC) que facilitará el acceso a los registros electrónicos del Ayuntamiento de Castelldefels (pl. de la Iglesia, 1), y siempre de acuerdo con el que prevé el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En caso de no haber cobrado por cualquier concepto del ayuntamiento de Castelldefels los últimos 3 años, o bien en caso de querer notificar el cambio de datos bancarios para el cobro de la subvención, hay que dar de alta los datos bancarios para el cobro de la subvención, siguiendo el trámite web siguiente:

<http://www.castelldefels.org/DadesBanc>

Importe de las subvenciones:

Cada una de las subvenciones que se otorguen tendrá una dotación individual máxima de 1.500,00EUR, que podrá ser variable entre las entidades seleccionadas en función de la valoración que de los proyectos presentados sea efectuada por la comisión calificada ora, dentro del límite de la cuantía total de 20.000 EUR, que es la destinada a las subvenciones en la convocatoria por el año 2019.

Plazo de justificación de las subvenciones:

Los proyectos sujetos a subvenciones se tendrán que justificar antes de 3 meses desde la finalización de la actividad subvencionada, y las actividades que finalizan a final de año, no más tarde de 15 de febrero del año inmediatamente posterior.

Gastos justificables:

Los gastos justificables no deben contradecir lo establecido en las bases reguladoras de esta convocatoria.

Para cada una de las líneas, serán subvencionables:

Ajuntament de Castelldefels

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

a) Las actividades de promoción de la ciudad, tales como la organización o la participación en ferias, congresos, workshops y eventos que puedan generar visitas a la ciudad.

b) Obras para la mejora de la rentabilidad y adecuación física de los establecimientos, que mejoren la imagen estética y accesibilidad para todos los usuarios, tales como:

- Instalaciones: electricidad, agua, gas, saneamiento, acceso internet, aire acondicionado (tanto el aparato como la instalación) y todas las necesarias para desarrollar la actividad.

- Imagen exterior: rótulo, fachada, toldos.

(Los nuevos rótulos deben cumplir lo dispuesto en las ordenanzas generales municipales vigentes en materia de rótulos y aquello que establece la ley 1/1998, de 7 de enero, de Política Lingüística. Los elementos que requieran instalación en la vía pública han de disponer de la licencia municipal y/o tasa correspondiente asociada, en los casos que la normativa así lo contemple.)

- Mobiliario de los establecimientos en las zonas de atención al público y escaparates. Quedan excluidos los elementos puramente decorativos.

c) Proyectos en el entorno online y nuevas tecnologías para una mayor promoción, distribución y comercialización que impacten en el sector turístico. Tales como: Inversiones en software, programas y TPV. Creación de páginas web, apps o instrumentos de difusión on-line.

d) Mejora de la sostenibilidad impulsando iniciativas y proyectos que profundicen sobre un turismo sostenible a nivel medioambiental, sociocultural y económico. Tales como: Campañas de concienciación de actitudes sostenibles para los clientes (folletos, campañas de información, etc.)

Dichas campañas deberán tener los siguientes objetivos:

- Eliminar el desperdicio de comida, cultivando alimentos en las instalaciones, comprando productos de proximidad y modificando las normas sociales para garantizar que el desperdicio de comida deje de verse como algo aceptable.

- Minimizar el consumo de agua más allá de las habitaciones. Además de animar a los huéspedes a tomar conciencia sobre el uso que hacen del agua y las toallas, implantando elementos como duchas que filtran su propio agua.

- Eliminar los productos de plástico de un solo uso es un paso más allá del reciclaje, reduciendo cantidad de residuos derivada de la fabricación y el posterior desecho de estos artículos.

- Conservar la energía. Este "método económicamente sostenible" es eficaz y fácil de aplicar, por ejemplo, rediseñando la experiencia de los huéspedes para animarlos a adoptar comportamientos adaptativos. Para ello el hotel puede por ejemplo reemplazar el minibar y la cafetera de cada habitación por una zona común abierta a todos los huéspedes.

- Crear un hotel sin papel. Sistema de gestión hotelera moderno que simplifica las operaciones y optimiza la experiencia de los huéspedes a la vez que se reducen las emisiones de carbono.

- Integrar la sostenibilidad en la arquitectura del hotel. En lo referente a la construcción de nuevos establecimientos, puede adoptarse el enfoque de "los tres ceros": usar materiales de construcción y mano de obra locales (kilómetro cero), dar prioridad a la gestión de la energía y la reducción de las emisiones (dióxido de carbono cero), e introducir la gestión del ciclo de vida de los productos en el proceso de construcción (residuo cero)

e) Las cuotas de participación en sellos de certificación de calidad turística.

Así como certificación compromiso biosphere, certificaciones de la agencia catalana de turismo familiar y Deportivo o similar.

Ajuntament de Castelldefels

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

En caso de que el proyecto a subvencionar incluya algún tipo de premio en metálico o en especie, será necesario, para ser subvencionado, que el beneficiario, lo haya previsto en el proyecto de solicitud presentado, y aporte en el momento de la justificación de la subvención: las bases del premio (donde consten: el jurado, las condiciones y la cuantía o descripción del premio), también deberá aportar el acta firmada del jurado (especificando los ganadores o ganadoras), y el recibo o acreditación del pago o entrega del premio.

Gastos NO justificables:

NO Serán justificables los gastos determinados como tal en las bases reguladoras de esta convocatoria.

Tercero.- Aprobar un gasto por un importe máximo de 20.000,- EUR, con cargo a la aplicación presupuestaria: Subvenciones Turismo, núm. 51/4320/48901 del Presupuesto Municipal para el año 2019. (A12019000121159)

Cuarto.- Comunicar el presente decreto a los interesados y a Intervención Municipal.

Y para que así conste y surta los efectos que correspondan, expido este certificado.

Castelldefels, 2019-11-05
La alcaldesa, Maria Miranda Cuervas